

	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 1 de 31	

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA:	Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander –IFINORTE-
PROCESO No.	IFI-MC-005-2026
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS LABORALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE, EN LA CIUDAD DE CÚCUTA, VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD
FECHA:	Septiembre 21 de 2026

INTRODUCCIÓN
Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander –IFINORTE-, convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con sede establecida en Colombia, de manera individual o asociadas en consorcio o unión temporal y demás interesadas en presentar sus ofertas dentro del presente proceso de selección para que en el término previsto aporten su propuesta escrita de conformidad con los términos de la presente invitación. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander –IFINORTE-, se permite comunicar que se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar la mejor oferta para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente proceso de selección que se adelantará en la modalidad de mínima cuantía. Hacen parte de la presente invitación el documento de estudios previos, las adendas, anexos técnicos, respuestas a observaciones y demás documentos que sirvan de soporte de orden técnico o de aclaración o modificación a la presente invitación y harán parte del contrato que se suscriba con la entidad. MECANISMO DE SELECCIÓN: Procedimiento de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2011. RECOMENDACIONES INICIALES. 1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos 2. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta. 3. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal. 4. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a IFINORTE de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. 5. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores. 6. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 2 de 31	

7. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

8. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

10. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

11. Recuerde que en su condición de oferente con el solo cargue y presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

12. Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, IFINORTE, informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN
85121600	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

De igual manera, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU, la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso corresponde a:

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
8621	ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

Las anteriores clasificaciones guardan correspondencia con la naturaleza de los servicios requeridos por IFINORTE para la ejecución del objeto contractual y con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS LABORALES, VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE, EN LA CIUDAD DE CÚCUTA, VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

El informe será publicado en el SECOP II, www.colombiacompra.cmv.co en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Cualquier interesado y oferente en la presente convocatoria pública podrá comunicarse con "LA ENTIDAD" a través de la plataforma SECOP II y en los términos establecidos para ello. Dentro del proceso de selección solo se atenderán las comunicaciones, preguntas, observaciones efectuadas a través de la plataforma; no se admitirá documentación remitida y/o radicada en la sede de "LA ENTIDAD".



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 3 de 31	

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico en la Plataforma del SECOP II

Las respuestas emitidas por "LA ENTIDAD" a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento del cierre.

Los certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente interesado, puede presentar y entregar su oferta únicamente ante esa situación especial, por correo electrónico a correspondencia@ifinorte.gov.co dentro de las 8 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado "COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II y de acuerdo con la última versión publicada.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/quia_indisponibilidad_secopii.pdf

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado "condiciones" en la plataforma electrónica SECOP II.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones, cantidades y demás requerimientos establecidos en los Documentos del Proceso de Mínima Cuantía No. IFI-MC-005-2026, así como con la propuesta presentada y aceptada por IFINORTE, documentos que hacen parte integral del Contrato.

En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá realizar los exámenes médicos laborales, valoraciones complementarias, evaluaciones psicosensométricas, aplicación y análisis de la batería de riesgo psicosocial, elaboración de profesiogramas, formulación del plan de acción para la intervención del riesgo psicosocial y demás actividades requeridas para la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores de IFINORTE, garantizando el talento humano, instalaciones, equipos, instrumentos y demás recursos necesarios para su adecuada ejecución.

Así mismo, deberá efectuar el análisis, consolidación, socialización y entrega de los conceptos, resultados, informes y demás productos establecidos en las especificaciones técnicas, observando las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, habilitación de servicios de salud, confidencialidad, reserva y custodia de la información.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista ejecutará los servicios con plena autonomía técnica y administrativa, a los precios unitarios establecidos en su Oferta Económica, sin superar el valor del contrato y garantizando el cumplimiento integral de las condiciones ofrecidas y aceptadas por IFINORTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista y la Entidad asumirán los riesgos previsibles identificados, estimados y asignados en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación, de conformidad con la distribución allí establecida y aceptada con la presentación de la oferta.

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El **Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar. En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por la ENTIDAD, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON EXAMEN FÍSICO COMPLETO Y ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR.



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 4 de 31	

Objeto del servicio: Realizar evaluación médica ocupacional integral orientada a determinar las condiciones de salud física y funcional del trabajador en relación con las exigencias, funciones, tareas y factores de riesgo asociados al cargo, incluyendo examen físico completo con especial énfasis en el sistema osteomuscular.

Alcance técnico: la evaluación deberá incluir, como mínimo:

- a) Identificación y datos sociodemográficos del trabajador.
- b) Anamnesis general y ocupacional.
- c) Antecedentes personales, familiares, médicos, quirúrgicos y laborales relevantes.
- d) Antecedentes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- e) Identificación de exposición actual y previa a factores de riesgo ocupacional.
- f) Signos vitales.
- g) Peso, talla e índice de masa corporal.
- h) Examen físico general por sistemas.
- i) Evaluación osteomuscular de columna cervical, dorsal y lumbar.
- j) Evaluación funcional de miembros superiores e inferiores.
- k) Evaluación de rangos de movilidad articular, según criterio médico.
- l) Identificación de dolor, limitaciones funcionales, alteraciones posturales o signos osteomusculares relevantes.
- m) Correlación de los hallazgos con el perfil del cargo y los factores de riesgo suministrados por la Entidad.
- n) Análisis de los resultados de pruebas complementarias cuando estas formen parte del profesiograma o sean requeridas técnicamente.
- o) Emisión del concepto médico ocupacional correspondiente.

La consulta médica ocupacional deberá tener una duración mínima de veinte (20) minutos, conforme a la Resolución 1843 de 2025.

Talento humano requerido: Médico especialista en Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y demás requisitos legales exigibles para el ejercicio profesional.

Entregables:

- a) Concepto médico ocupacional individual.
- b) Registro de recomendaciones y/o restricciones médico-laborales, cuando correspondan.
- c) Indicación de la temporalidad de las restricciones y necesidad de seguimiento, cuando aplique.
- d) Constancia de entrega del concepto al trabajador.
- e) Custodia de la historia clínica ocupacional conforme a la legislación vigente.
- f) Incorporación de resultados al diagnóstico general de condiciones de salud de la población evaluada, cuando corresponda contractualmente.
- g) Confidencialidad

Al empleador únicamente se remitirá el concepto médico ocupacional y las recomendaciones o restricciones relacionadas con el desempeño laboral. La historia clínica y los diagnósticos médicos individuales estarán sometidos a reserva.

Para las evaluaciones médicas ocupacionales generales no deberá utilizarse la expresión "no apto", salvo en las evaluaciones especiales contempladas expresamente en el artículo 2 de la Resolución 1843 de 2025.

2. OPTOMETRÍA OCUPACIONAL

Objeto del servicio: Evaluar la función visual del trabajador y establecer posibles alteraciones que puedan afectar su salud, seguridad o desempeño laboral, teniendo en cuenta las demandas visuales del cargo y los factores de riesgo ocupacional.

Alcance técnico: La valoración deberá contemplar, según pertinencia clínica y ocupacional:

- a) Anamnesis y antecedentes visuales.
- b) Uso de corrección óptica.
- c) Agudeza visual monocular y binocular.
- d) Evaluación de visión lejana y próxima.
- e) Evaluación de refracción, cuando corresponda.
- f) Evaluación de motilidad ocular.
- g) Visión binocular.



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 5 de 31	

- h) Discriminación cromática, cuando el cargo lo requiera.
- i) Percepción de profundidad, cuando sea pertinente.
- j) Evaluación de campo visual por confrontación o mediante la metodología técnicamente aplicable.
- k) Identificación de alteraciones que requieran evaluación especializada.
- l) Recomendaciones relacionadas con corrección visual, seguimiento o remisión.

La valoración deberá responder a los riesgos y requerimientos visuales definidos en el perfil del cargo y profesigramas.

Talento humano requerido: Profesional en Optometría debidamente autorizado para ejercer en Colombia, con registro profesional vigente y cumplimiento de los requisitos de habilitación y de Seguridad y Salud en el Trabajo que correspondan al servicio prestado.

Equipos mínimos: Equipos e instrumentos optométricos técnicamente adecuados, en condiciones de funcionamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección y control metrológico, cuando corresponda.

Entregables:

- a) Resultado individual de la valoración optométrica.
- b) Registro de hallazgos.
- c) Recomendaciones o remisiones, cuando sean requeridas.
- d) Resultado disponible para análisis por parte del médico que realiza la evaluación médica ocupacional.
- e) Custodia del resultado como parte de la información clínica ocupacional, cuando corresponda.

3. AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL

Objeto del servicio: Evaluar la capacidad auditiva de los trabajadores e identificar oportunamente alteraciones asociadas o no con la exposición ocupacional a ruido u otros factores que puedan comprometer la función auditiva.

Alcance técnico: Se realizará audiometría tonal según el perfil ocupacional y exposición del trabajador, incluyendo como mínimo:

- a) Anamnesis audiológica y antecedentes de exposición a ruido.
- b) Identificación de antecedentes otológicos relevantes.
- c) Inspección previa y determinación de condiciones para la realización de la prueba.
- d) Evaluación audiométrica de las frecuencias necesarias para la vigilancia de la función auditiva ocupacional.
- e) Registro independiente por oído.
- f) Identificación de cambios o alteraciones auditivas.
- g) Comparación con evaluaciones anteriores cuando se disponga de línea base o audiometrías previas.
- h) Clasificación técnica del resultado.
- i) Recomendación de seguimiento, confirmación o remisión, cuando corresponda.
- j) Condiciones técnicas, equipos y espacio requerido

La prueba deberá realizarse bajo condiciones ambientales que permitan obtener resultados confiables, utilizando audiómetro debidamente mantenido y calibrado y cabina o ambiente con condiciones acústicas apropiadas para la realización de audiometrías ocupacionales.

Talento humano requerido: Profesional competente, de acuerdo con la legislación sanitaria colombiana, para la realización e interpretación de la prueba, debidamente registrado y habilitado para el ejercicio profesional.

Entregables:

- a) Audiograma individual.
- b) Resultado e interpretación de la prueba.
- c) Registro de hallazgos y recomendaciones.
- d) Comparativo con línea base, cuando exista información previa.
- e) Remisión para valoración complementaria, cuando técnicamente corresponda.
- f) Resultado disponible para correlación por parte del médico ocupacional.

4. PAQUETE DE EVALUACIÓN PSICOSENSOMÉTRICA PARA CONDUCTORES



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@finorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

Value & Risk Rating
Sociedad Certificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN	MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN	Página 6 de 31	

Evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conductores

Objeto del servicio: Realizar una valoración integral de las condiciones físicas, mentales, visuales, auditivas y de coordinación motriz del trabajador que desempeña funciones de conducción, con el propósito de establecer su capacidad para desarrollar dicha actividad en condiciones seguras para sí mismo y para terceros.

Componentes mínimos del paquete

A. Evaluación médica:

- a) Historia médica y ocupacional.
- b) Antecedentes relevantes para conducción.
- c) Examen físico general.
- d) Signos vitales.
- e) Valoración neurológica básica.
- f) Valoración osteomuscular y funcional.
- g) Identificación de condiciones que puedan comprometer la conducción segura.
- h) Integración de los resultados de las demás valoraciones.

B. Capacidad visual / Optometría:

Deberá contemplar los parámetros clínicamente pertinentes para conducción, entre ellos:

- a) Agudeza visual.
- b) Campo visual.
- c) Discriminación de colores.
- d) Visión binocular.
- e) Phorias, cuando corresponda.
- f) Capacidad de recuperación frente al encandilamiento y demás variables aplicables al proceso de valoración del conductor.

C. Capacidad auditiva / Audiometría

Evaluación destinada a establecer los niveles de audición de cada oído y la capacidad de orientación auditiva requeridos para la conducción segura.

D. Capacidad mental y coordinación motriz

Se deberán aplicar pruebas orientadas a evaluar:

- a) Capacidad de respuesta frente a estímulos.
- b) Orientación temporoespacial.
- c) Comprensión y discernimiento.
- d) Tiempo de reacción.
- e) Coordinación manual.
- f) Coordinación bimanual.
- g) Coordinación visomotora.
- h) Coordinación entre miembros superiores e inferiores, cuando corresponda.
- i) Coordinación entre aceleración y frenado.
- j) Capacidad de ejecutar respuestas precisas y oportunas ante estímulos.

La coordinación integral motriz comprende la ejecución precisa y rápida de acciones utilizando simultáneamente la visión, la audición y los miembros superiores y/o inferiores, de acuerdo con los parámetros normativos aplicables.

Talento humano requerido: Equipo interdisciplinario constituido por los profesionales de la salud competentes para cada valoración, debidamente autorizados para el ejercicio profesional y con cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Equipos requeridos: Batería o equipo psicosenométrico técnicamente adecuado para valorar los parámetros señalados, con mantenimiento preventivo y correctivo y condiciones de calibración o verificación técnica correspondientes.

Entregables:



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN	MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN	Página 7 de 31	

- a) Resultados de cada una de las áreas evaluadas.
- b) Concepto médico laboral integral para conducción.
- c) Recomendaciones y/o restricciones, cuando correspondan.
- d) Constancia de entrega del concepto al trabajador.
- e) Custodia de los resultados clínicos individuales conforme a la normativa sobre historia clínica y protección de datos.

5. ELABORACIÓN DE PROFESIOGRAMA / PERFIL DE CARGOS

Cargos objeto

- Administrativo.
- Servicios Generales.
- Conductor.
- Objeto del servicio

Realizar el análisis técnico de los cargos de la Entidad y estructurar el profesiograma/perfil ocupacional con base en las funciones, responsabilidades, tareas, exigencias físicas, mentales y técnicas, peligros y factores de riesgo asociados a cada cargo, con el propósito de establecer los criterios de vigilancia de la salud y las evaluaciones médicas y pruebas complementarias requeridas.

Metodología mínima

Fase 1. Recolección de información

Revisión de:

- Manual de funciones.
- Descripción de cargos.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Procesos y procedimientos.
- Jornada y organización del trabajo.
- Estadísticas de accidentalidad, enfermedad laboral y ausentismo, cuando estén disponibles.
- Mediciones higiénicas disponibles.
- Resultados de evaluaciones biomecánicas o psicosociales existentes.
- Elementos y equipos utilizados.
- Exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, biomecánicos, psicosociales y condiciones de seguridad.

Fase 2. Análisis de cargos

Para cada cargo se identificarán:

- Funciones.
- Responsabilidades.
- Tareas principales.
- Habilidades y competencias.
- Requisitos físicos.
- Requisitos mentales.
- Requisitos técnicos.
- Demandas biomecánicas.
- Órganos o sistemas potencialmente afectados.
- Peligros y riesgos asociados.
- Controles existentes.
- Medidas preventivas requeridas.

Fase 3. Definición de vigilancia de la salud

Para cada cargo deberán establecerse técnicamente:

- Tipo de evaluación médica ocupacional.
- Énfasis del examen médico.



- Pruebas complementarias requeridas.
- Criterio técnico que justifica cada prueba.
- Periodicidad recomendada de las evaluaciones.
- Sistemas u órganos objeto de vigilancia.
- Requerimientos especiales cuando existan tareas reguladas por normas específicas.

Fase 4. Entrega y socialización

Presentación del documento definitivo y socialización técnica con el responsable del SG-SST y/o la dependencia que designe la Entidad.

Contenido mínimo del profesigram

VARIABLE	CONTENIDO REQUERIDO
Funciones	Funciones y tareas principales
Exigencias	Requerimientos físicos, mentales y técnicos
Peligros	Peligros asociados al cargo
Riesgos	Nivel y características de exposición
Órgano blanco	Sistemas potencialmente afectados
Examen médico	Tipo y énfasis requerido
Pruebas	Paraclínicos o valoraciones complementarias justificadas
Periodicidad	Frecuencia técnicamente recomendada
Seguimiento	PVE o controles relacionados
Controles	Medidas preventivas aplicables

Entregables

- a) Profesigram/perfil para cargo administrativo.
- b) Profesigram/perfil para servicios generales.
- c) Profesigram/perfil para conductor.
- d) Matriz consolidada de exámenes médicos y pruebas complementarias por cargo.
- e) Documento con criterios de periodicidad.
- f) Recomendaciones para vigilancia epidemiológica.
- g) Documento editable y versión final aprobada.

6. APLICACIÓN DE BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

Objeto del servicio: Identificar, evaluar y analizar los factores de riesgo psicosocial intralaboral y extralaboral, así como los niveles de estrés de la población trabajadora, utilizando exclusivamente los instrumentos oficiales adoptados por el Ministerio del Trabajo.

- a) Instrumentos mínimos
- b) Ficha de datos generales y sociodemográficos.
- c) Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral – Forma A, cuando corresponda.
- d) Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral – Forma B, cuando corresponda.
- e) Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
- f) Cuestionario para evaluación del estrés.
- g) Instrumentos adicionales oficiales cuando técnica y normativamente correspondan.

Los instrumentos deberán aplicarse íntegramente y de acuerdo con los manuales oficiales, sin alterar preguntas, estructura, instrucciones, sistema de calificación o baremos. La Resolución 2764 de 2022 adoptó estos instrumentos como referentes técnicos mínimos obligatorios.

Metodología:

- a) Planeación y caracterización de la población.
- b) Sensibilización a los trabajadores.
- c) Obtención del consentimiento informado.
- d) Aplicación de instrumentos.
- e) Verificación de calidad de la información.
- f) Calificación mediante metodología oficial.



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 9 de 31	

- g) Análisis por dominios y dimensiones.
- h) Análisis diferenciado para Formas A y B.
- i) Identificación de factores protectores y factores de riesgo.
- j) Determinación de niveles de riesgo.
- k) Elaboración de informe consolidado.
- l) Presentación y socialización de resultados generales.
- m) Formulación de recomendaciones de intervención.
- n) Talento humano requerido

La aplicación, análisis e interpretación deberá estar bajo responsabilidad de un psicólogo con posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y licencia vigente para la prestación de servicios en psicología ocupacional, conforme a la definición de experto establecida en la Resolución 2646 de 2008.

Confidencialidad y custodia: Los cuestionarios e informes individuales son documentos sometidos a reserva y no deberán ser entregados al empleador para incorporarlos a las hojas de vida de los trabajadores. La Entidad contratante recibirá resultados consolidados para efectos del SG-SST y de la intervención del riesgo.

Cuando la batería sea aplicada por una IPS contratada, la custodia de los instrumentos corresponderá al prestador en los términos establecidos por la normativa vigente.

Entregables:

- a) Evidencias de sensibilización.
- b) Resultados estadísticos consolidados.
- c) Informe ejecutivo.
- d) Informe técnico completo.
- e) Resultados por Forma A y Forma B.
- f) Análisis por dominios y dimensiones.
- g) Clasificación general del nivel de riesgo.
- h) Identificación de factores protectores.
- i) Priorización de factores de riesgo.
- j) Recomendaciones de intervención.
- k) Presentación de socialización a la Entidad.
- l) Custodia de instrumentos e información individual.
- m) Periodicidad

Cuando se determine nivel de riesgo intralaboral alto o muy alto, o existan factores que estén causando efectos negativos en la salud, bienestar o trabajo, la evaluación deberá realizarse anualmente y deberá implementarse intervención inmediata.

Para niveles medio o bajo, la evaluación se realizará cada dos (2) años, igualmente con intervención.

7. DISEÑO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA INTERVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

Objeto del servicio: Diseñar un plan técnico de prevención, intervención, seguimiento y control de los factores de riesgo psicosocial identificados a partir de los resultados de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial y demás fuentes de información disponibles en el SG-SST.

Insumos mínimos:

- a) Informe consolidado de batería de riesgo psicosocial.
- b) Resultados por dominios y dimensiones.
- c) Información de ausentismo.
- d) Accidentalidad.
- e) Rotación de personal.
- f) Indicadores de salud.
- g) Información del Comité de Convivencia Laboral que pueda analizarse sin vulnerar la confidencialidad.
- h) Matriz de peligros.
- i) Organización y cargas de trabajo.
- j) Jornada laboral.
- k) Información disponible del SG-SST.
- l) Metodología

1. Priorización



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 10 de 31	

Clasificación de factores según:

- Nivel de riesgo.
- Número de trabajadores expuestos.
- Potencial efecto sobre salud y trabajo.
- Viabilidad y urgencia de intervención.

2. Intervención primaria – Fuente y organización

Diseño de acciones orientadas prioritariamente a modificar las condiciones generadoras del riesgo, entre ellas:

- Organización del trabajo.
- Cargas laborales.
- Claridad de rol.
- Liderazgo y relaciones sociales.
- Participación.
- Comunicación.
- Demandas emocionales.
- Jornada y recuperación.
- Gestión del cambio.
- Reconocimiento y recompensas.

3. Intervención secundaria

Acciones dirigidas a fortalecer factores protectores y recursos individuales y colectivos, entre ellas:

- Formación en manejo del estrés.
- Estrategias de afrontamiento.
- Comunicación efectiva.
- Promoción de salud mental.
- Fortalecimiento del liderazgo.
- Prevención de acoso laboral.
- Herramientas para manejo de conflictos.

4. Seguimiento

Cada acción deberá contener como mínimo:

- Factor de riesgo intervenido.
- Dominio/dimensión relacionada.
- Objetivo.
- Actividad.
- Población objetivo.
- Responsable.
- Recursos.
- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Meta.
- Indicador de estructura, proceso o resultado, según corresponda.
- Evidencia esperada.
- Mecanismo de seguimiento.
- Criterio de evaluación de efectividad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.852.350,00)**.

El presupuesto oficial fue determinado por IFINORTE con fundamento en el estudio de mercado realizado para el presente proceso, a partir de la consulta de precios efectuada a empresas que prestan este tipo de servicios,



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

 Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 11 de 31	

teniendo en consideración las actividades, cantidades, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El valor señalado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato, incluidos los costos asociados al talento humano, equipos, instrumentos, insumos, infraestructura, desplazamientos cuando resulten necesarios, elaboración y entrega de informes y demás productos requeridos, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y cumplimiento del contrato.

En consecuencia, el oferente deberá estructurar su propuesta económica teniendo en cuenta la totalidad de los costos y gastos necesarios para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y de las especificaciones técnicas establecidas por IFINORTE, sin que posteriormente pueda alegar costos adicionales que hayan debido ser previstos al momento de la elaboración y presentación de su oferta.

NOTA 1. Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la formulación de observaciones, la preparación y presentación de la oferta, la presentación de observaciones durante el trámite del proceso y, en general, cualquier actuación relacionada con su participación en el proceso de selección, serán asumidos exclusivamente por cada interesado o proponente y no generarán reconocimiento económico alguno por parte de IFINORTE.

NOTA 2. El proponente deberá tener en cuenta, al momento de estructurar su oferta económica, los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas tributarias que resulten legalmente aplicables, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

En ningún caso la oferta económica podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de incurrir en la consecuencia prevista en la invitación pública para las ofertas que excedan dicho valor.

6. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso mediante UN (1) ÚNICO PAGO, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado la totalidad de los servicios contratados y se hayan entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor todos los productos, informes, conceptos y demás entregables establecidos en las especificaciones técnicas y documentos que integran el proceso contractual.

El pago estará condicionado a la realización efectiva de los exámenes médicos laborales, valoraciones complementarias, aplicación de las baterías de riesgo psicosocial y demás actividades requeridas para la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores de IFINORTE, así como a la elaboración, consolidación, socialización y entrega, según corresponda, de los resultados, conceptos médicos ocupacionales, profesiogramas, informes, plan de acción para la intervención del riesgo psicosocial y demás productos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Para efectos del trámite del pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, debidamente expedido de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.
- Certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.
- Informe de ejecución y cumplimiento del contratista, en el cual se relacionen las actividades desarrolladas y los productos entregados durante la ejecución contractual.
- Certificación y/o informe de supervisión mediante el cual el supervisor designado por IFINORTE haga constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el recibo a satisfacción de los servicios y productos contratados.
- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, cuando corresponda.
- Formatos internos establecidos por IFINORTE para el trámite del pago, debidamente diligenciados y suscritos.
- Los demás documentos de carácter contractual, financiero, tributario o administrativo que resulten necesarios para efectuar el correspondiente trámite de pago.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación completa y correcta de la documentación requerida y a la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista, previos los descuentos, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.

	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 12 de 31	

La forma de pago prevista estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Entidad.

IFINORTE no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite del pago cuando estas sean atribuibles al contratista, particularmente cuando la documentación requerida se encuentre incompleta, presente inconsistencias o no reúna las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato. En estos eventos, el término para efectuar el pago se contabilizará a partir de la fecha en que el contratista subsane o complete satisfactoriamente la documentación requerida.

NOTA 1. El pago procederá únicamente respecto de los servicios efectivamente ejecutados y de los productos debidamente entregados, verificados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, de conformidad con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por IFINORTE.

NOTA 2. La certificación de recibo a satisfacción estará precedida de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y de la entrega de la totalidad de los documentos, informes, resultados y demás productos exigidos, sin perjuicio de la reserva, confidencialidad y custodia que resulte aplicable a las historias clínicas ocupacionales, resultados individuales y demás información sometida a reserva legal.

NOTA 3. Para el trámite del pago, el contratista deberá diligenciar y suscribir los formatos internos establecidos por IFINORTE y atender las observaciones que formule el supervisor respecto de los documentos o productos presentados, cuando haya lugar a ello.

NOTA 4. La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta integralmente la forma y condiciones de pago establecidas por la Entidad.

7. JUSTIFICACIÓN:

Se tendrá como criterio de evaluación el **MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

El presente proceso contractual se efectuará por la modalidad de Selección de mínima cuantía establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, por no exceder el valor, del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) *el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal*; y (b) *el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

8. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación. El cumplimiento de los presentes requisitos no es ponderable, por lo cual, la verificación de la entidad respecto de los requisitos habilitantes será: CUMPLE o NO CUMPLE.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en esta invitación y su forma de evaluar será: CUMPLE o NO CUMPLE, convirtiéndose en condiciones del oferente y no de la oferta y por ello son indispensables



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 13 de 31	

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

9.1. CAPACIDAD JURIDICA:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por La Entidad, en el Estudio Previo y en la Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso y suscribir el contrato que de él se derive. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en los artículos 117 y 196 del Código de Comercio Colombiano, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente concurso y suscribir el contrato que de él se deriva.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en este numeral. Tratándose de personas jurídicas extranjeras el requisito de capacidad se verificará teniendo en cuenta la ley aplicable en la jurisdicción de constitución de la respectiva sociedad.

Las sociedades constituidas conforme a la ley de otro país y con domicilio principal en el exterior, de manera individual o como parte de una estructura plural (Consortio o Unión Temporal), podrán participar en el presente proceso de selección y presentar propuestas siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en esta invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en la presente Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, IFINORTE presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

IFINORTE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente Cumple o No Cumple con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA, según sea el caso, para las propuestas para su evaluación.

Por tratarse de un requisito habilitante, esta verificación no otorga puntaje, y se solicitarán los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta debe seguir el modelo del Formulario Anexo No 1, la cual debe ir firmada

	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 14 de 31	

por el oferente tratándose de personas naturales, y del representante legal si es persona jurídica, según el caso, o por un apoderado debidamente constituido para el efecto, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

B. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con los modelos descritos en los Anexos Nos. 2 y 3, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.
- En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.
- El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. Es de **Carácter Obligatorio** que los Miembros del Consorcio y/o Unión Temporal todos estén autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios.

C. PODER.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

D. CERTIFICADO EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán encontrarse legalmente constituidas y registradas ante la Cámara de Comercio correspondiente y acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, de manera que cuenten con capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones derivadas del contrato.

El proponente persona jurídica deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Del certificado deberá verificarse, entre otros aspectos, la existencia y representación legal de la persona jurídica, las facultades del representante legal para presentar oferta y celebrar el contrato, las limitaciones a



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores



 IFINORTE Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 15 de 31	

dichas facultades, cuando existan, y que la duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y su constitución superior a diez años; cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la oferta, celebrar el contrato o asumir obligaciones por determinado valor, deberá aportar con la propuesta la autorización del órgano social competente, de conformidad con sus estatutos.

Las personas naturales que, por disposición legal, deban encontrarse inscritas en el Registro Mercantil deberán aportar el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste la actividad económica desarrollada.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar, según corresponda a su naturaleza jurídica, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el certificado de matrícula mercantil. En todo caso, deberá verificarse que las actividades comprendidas dentro del objeto social o actividad económica de sus integrantes guarden relación con las actividades que cada uno se compromete a ejecutar conforme al respectivo documento de conformación y que, en conjunto, permitan la ejecución integral del objeto contractual.

Cuando el proponente sea una persona jurídica que legalmente no se encuentre obligada a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá aportar el documento legal idóneo mediante el cual acredite su existencia, representación legal y capacidad para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con la naturaleza de los servicios objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar dentro de sus actividades económicas una actividad relacionada con la prestación de los servicios requeridos por IFINORTE, identificándose para el presente proceso la siguiente:

CLASE DESCRIPCIÓN
8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

La actividad económica acreditada deberá guardar relación directa con la ejecución del objeto contractual

E. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente deberá allegar en la propuesta el Boletín de responsables Fiscales igualmente durante el término de verificación de requisitos habilitantes, IFINORTE consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

E.1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar con la propuesta los antecedentes disciplinarios y IFINORTE consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, a efectos de verificar si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

F. ANTECEDENTES, JUDICIAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

El proponente deberá allegar con la propuesta los antecedentes judiciales y los antecedentes de medidas correctivas igualmente IFINORTE consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, y los antecedentes de medidas correctivas a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

G. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DEL 2018 DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

El proponente deberá allegar con la propuesta los Certificado de no tener inhabilidades por delitos sexuales, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, igualmente IFINORTE consultará en la página web de la Policía Nacional



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

 **Value & Risk Rating**
Sociedad Calificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 16 de 31	

el certificado de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

H. CONSULTA SARLAF

El proponente deberá presentar autorización para la consulta a SARLAF diligenciado, anexo con el respectivo pago, para efectos del pago, éste podrá realizarse a través del aplicativo PSE por la página de IFINORTE.

I. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

J. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente, persona natural y /o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT vigente expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica, con vigencia de expedición de 30 días.

K. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El oferente bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar las planillas de pago o aportes de los últimos seis (6) meses según corresponda. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1) Persona jurídica, El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

2) Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público. y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

3) Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

4) Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

5) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento según corresponda. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 17 de 31	

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, El Instituto las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

L. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

M. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO.

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

N. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO DE IFINORTE

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar un certificado de paz y salvo por todo concepto de IFINORTE

Ñ. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

O. CERTIFICACIÓN RESTRICTIVA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá diligenciar, suscribir y presentar con su oferta el Formato de Certificación Restrictiva sobre Lavado de Activos dispuesto por IFINORTE como anexo a la Invitación Pública, mediante el cual declarará, bajo la gravedad de juramento, que los recursos, bienes y actividades vinculados con su participación en el presente proceso de selección y con la eventual ejecución del contrato tienen origen lícito y no provienen, directa o indirectamente, de actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquier otra actividad ilícita.

Mediante la suscripción del formato, el proponente igualmente manifestará que no utilizará el presente proceso de contratación ni el eventual contrato que se derive del mismo para la realización, canalización, ocultamiento o aprovechamiento de recursos provenientes de actividades ilícitas y que la información suministrada a IFINORTE para efectos de las verificaciones correspondientes es veraz, completa y susceptible de comprobación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la certificación deberá ser presentada respecto de cada uno de sus integrantes, conforme con el formato establecido por la Entidad.

La certificación deberá encontrarse debidamente diligenciada y suscrita por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

La Entidad podrá efectuar las verificaciones y consultas que resulten procedentes en las listas y fuentes de información legalmente disponibles, en desarrollo de sus mecanismos de prevención y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 18 de 31	

El cumplimiento del presente requisito será objeto de verificación por parte de IFINORTE dentro de la evaluación jurídica de la propuesta, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso de selección.

P. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

9.2. CAPACIDAD TECNICA / REQUISITOS TECNICOS

A. GENERALIDADES.

Los requisitos de capacidad técnica establecidos para el presente proceso tienen carácter habilitante, por lo cual no otorgan puntaje. Su verificación tendrá como finalidad determinar si el proponente cuenta con la experiencia, capacidad, talento humano, equipos, instalaciones y demás condiciones técnicas mínimas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La evaluación de estos requisitos estará a cargo del funcionario o funcionarios designados por el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander – IFINORTE, quienes verificarán la documentación aportada por los proponentes y determinarán el resultado de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

IFINORTE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o documentos subsanables que resulten necesarios para efectuar la adecuada verificación de los requisitos habilitantes, los cuales deberán ser allegados dentro del término señalado por la Entidad en el respectivo requerimiento y de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso de selección.

Cuando el proponente no atienda el requerimiento dentro del término establecido, o cuando la información o documentación aportada no permita acreditar el cumplimiento del requisito exigido, la propuesta será considerada NO HABILITADA, de acuerdo con las condiciones previstas en la Invitación Pública.

IFINORTE se reserva la facultad de verificar, por los medios legalmente disponibles, la autenticidad, veracidad y contenido de la información y documentación aportada por los proponentes. La presentación de la oferta implica la autorización para realizar las verificaciones y consultas que resulten procedentes. Cuando se evidencien inconsistencias, alteraciones o información contraria a la realidad, la Entidad procederá de conformidad con las disposiciones legales y las reglas establecidas en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas por IFINORTE para la prestación de los servicios, incluyendo la experiencia requerida, talento humano, equipos, instrumentos, instalaciones y demás condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública y en las especificaciones técnicas del proceso.

La experiencia exigida deberá encontrarse directamente relacionada con el objeto del presente proceso y será acreditada mediante los documentos y bajo las condiciones establecidas por IFINORTE en el correspondiente requisito de experiencia.

Cuando la experiencia que se pretenda acreditar provenga de contratos ejecutados por el proponente como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor ejecutado de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva estructura plural, conforme con las reglas establecidas en la Invitación Pública.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por sus integrantes en los términos y condiciones establecidos por la Entidad para el presente proceso.

Para efectos de acreditar la experiencia mínima requerida, no se aceptarán subcontratos, facturas de venta ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, cuando estos no permitan acreditar directamente la experiencia contractual exigida por IFINORTE.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos técnicos habilitantes, una vez agotadas las oportunidades de aclaración o subsanación que resulten legalmente procedentes, dará lugar a que la propuesta sea considerada NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN	MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN	Página 19 de 31	

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de cinco (05) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas se encuentren relacionados con la prestación de servicios de medicina laboral, medicina ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, que comprendan la realización de exámenes médicos laborales u ocupacionales, valoraciones complementarias y/o evaluación de factores de riesgo psicosocial. El valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior cada uno al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Para efectos de la verificación, la experiencia podrá comprender, entre otras, actividades relacionadas con:

- Realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.
- Valoraciones complementarias asociadas a la vigilancia de la salud de los trabajadores, tales como optometría, audiometría y/o evaluaciones psicosenso-métricas.
- Aplicación, evaluación y análisis de baterías o instrumentos para la identificación de factores de riesgo psicosocial.
- Elaboración de profesiogramas, perfiles de cargo o actividades asociadas a programas de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores.

No será necesario que cada contrato aportado comprenda la totalidad de las actividades anteriormente señaladas; sin embargo, la experiencia acreditada deberá guardar relación directa con los servicios especializados requeridos por IFINORTE en el presente proceso. Cuando los contratos aportados hayan sido ejecutados por el proponente como integrante de un consorcio o unión temporal, para efectos de determinar el valor de la experiencia se tendrá en cuenta el valor ejecutado en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la respectiva estructura plural. En caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La sumatoria de la experiencia acreditada deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el presente numeral.

C. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Los Proponentes deberán Anexar Copia del contrato y/o certificación de cumplimiento del contrato ejecutado y/o acta de liquidación; deben acreditar esta experiencia con los contratos celebrados con entidades expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes; en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los integrantes, no obstante, lo anterior quien acredite y/o aporte la mayor suma de experiencia deberá contar como mínimo con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento en la respectiva unión, los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento de la experiencia requerida.

El documento que se acredite, deberá contar como mínimo se pueda verificar lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del Contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato.

Nota 1: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 2: Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia de acuerdo con el objeto del proceso de contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución del servicio en las condiciones definidas en este numeral, los cuales deben cumplir la respectiva apostilla o consularización, según sea el caso.

Nota 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 20 de 31	

PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas la presentación de solo facturas.

Nota 4: La entidad territorial de considerarlo necesario verificara la información suministrada a IFINORTE; si el contrato se suscribió con entidad privada podrá solicitar allegar copia de la respectiva facturación que acredite el cumplimiento del mismo, además de certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en la cual describa la veracidad de la misma, lo anterior, para verificar que esos contratos se ejecutaron, la entidad de considerarlo necesario solicitara información a la DIAN. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

Nota 5: Para los casos en los que se pretenda acreditar experiencia con Entidades Públicas, el Proponente podrá adjuntar contratos ejecutados y terminados siempre y cuando adjunte el número del proceso y link del SECOP, para que la entidad pueda realizar la consulta y verificar lo correspondiente.

EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MONTO MENSUAL
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.117.172
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

D. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas establecidas por IFINORTE, el proponente deberá acreditar la disponibilidad del talento humano mínimo necesario para la adecuada prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones complementarias, evaluación psicosensométrica y evaluación de factores de riesgo psicosocial. Los profesionales propuestos deberán acreditar, además de los requisitos particulares establecidos para cada perfil, una experiencia profesional mínima de cinco (5) años y una experiencia específica mínima de dos (2) años en actividades directamente relacionadas con el componente o servicio para el cual sean propuestos, salvo que para el respectivo perfil se establezca una condición diferente.

1. MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formación y requisitos:

- Título profesional en Medicina.
- Título de especialización en Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Registro o autorización requerida para el ejercicio de la profesión en Colombia.
- Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.
- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

 Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 21 de 31	

- Experiencia específica mínima de dos (2) años en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes médicos laborales, vigilancia de las condiciones de salud de trabajadores y/o actividades de medicina del trabajo o medicina laboral. Será responsable de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, examen físico con énfasis osteomuscular, análisis e integración de las valoraciones complementarias y emisión de los conceptos médicos ocupacionales correspondientes. 2. PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA. Formación y requisitos: - Título profesional en Optometría. - Registro profesional vigente y autorización para ejercer la profesión en Colombia. - Cumplimiento de los requisitos de habilitación y de Seguridad y Salud en el Trabajo que correspondan. - Experiencia profesional mínima de cinco (5) años. - Experiencia específica mínima de dos (2) años en la realización de optometrías ocupacionales y/o valoraciones de la función visual en el ámbito laboral. Será responsable de las valoraciones de optometría ocupacional y de los componentes de evaluación visual requeridos en las especificaciones técnicas. 3. PROFESIONAL COMPETENTE PARA LA REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE AUDIOMETRÍAS. Formación y requisitos: - Título profesional en el área de la salud que legalmente lo habilite para la realización del servicio. - Registro, inscripción o autorización vigente para el ejercicio profesional, según corresponda. - Cumplimiento de los requisitos legales y de habilitación aplicables. - Experiencia profesional mínima de cinco (5) años. - Experiencia específica mínima de dos (2) años en la realización y/o interpretación de audiometrías ocupacionales o evaluaciones de la función auditiva en población trabajadora. Será responsable de la realización e interpretación de las audiometrías ocupacionales requeridas durante la ejecución contractual. 4. PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Formación y requisitos: - Título profesional en Psicología. - Posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. - Tarjeta o registro profesional vigente. - Licencia vigente para la prestación de servicios en psicología ocupacional, conforme con la normativa aplicable. - Experiencia profesional mínima de cinco (5) años. - Experiencia específica mínima de dos (2) años en aplicación, análisis e interpretación de baterías de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial y/o intervención de factores de riesgo psicosocial en población trabajadora. Será responsable de la aplicación, análisis e interpretación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial y participará en la estructuración técnica del plan de acción para la intervención del riesgo psicosocial. JUSTIFICACIÓN DEL REQUISITO: La exigencia del equipo mínimo y de su experiencia profesional y específica obedece al carácter especializado de las actividades que integran el objeto contractual y a la necesidad de garantizar que las evaluaciones, conceptos, resultados e instrumentos sean desarrollados por profesionales con conocimiento y experiencia comprobada en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La experiencia profesional mínima de cinco (5) años permite a la Entidad contar con profesionales que hayan desarrollado suficientemente sus competencias en el ejercicio de la respectiva disciplina, mientras que la experiencia específica mínima de dos (2) años permite verificar que dicha trayectoria tenga aplicación efectiva en los servicios ocupacionales concretamente requeridos por IFINORTE. Estas condiciones se establecen atendiendo la naturaleza de los servicios, que involucren la evaluación de las condiciones de salud de los trabajadores.

	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN	MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN	Página 22 de 31	

emisión de conceptos médico-laborales, manejo de información clínica reservada, realización e interpretación de pruebas especializadas y evaluación e intervención de factores de riesgo psicosocial.

D.1. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para acreditar cada profesional, el proponente deberá aportar, según corresponda:

- a) Hoja de vida.
- b) Copia del documento de identidad.
- c) Copia del título profesional.
- d) Copia del título de posgrado, cuando corresponda.
- e) Tarjeta profesional, registro, inscripción o autorización para el ejercicio profesional.
- f) Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, cuando sea exigible.
- g) Certificado de vigencia de la matrícula, tarjeta o registro profesional, cuando resulte aplicable.
- h) Carta de compromiso de participación y disponibilidad para la ejecución del contrato.
- i) Certificaciones que acrediten la experiencia profesional y específica exigida.

Las certificaciones de experiencia deberán indicar, como mínimo, entidad o contratante, profesional certificado, cargo o actividades desarrolladas, fecha de inicio, fecha de terminación y firma o identificación de quien certifica, de manera que IFINORTE pueda verificar el cumplimiento del perfil requerido.

Cuando la certificación no permita determinar claramente las actividades desarrolladas, IFINORTE podrá solicitar los documentos complementarios necesarios para efectuar la correspondiente verificación.

La experiencia profesional se contabilizará de conformidad con las reglas legalmente aplicables a cada profesión. Para efectos de contabilizar la experiencia específica, los períodos ejecutados simultáneamente no serán contabilizados más de una vez.

IFINORTE podrá verificar ante las autoridades, consejos profesionales, registros oficiales, empleadores o contratantes la autenticidad y contenido de los documentos aportados.

Los profesionales acreditados deberán mantenerse durante la ejecución contractual. Cualquier sustitución requerirá autorización previa del supervisor y el profesional reemplazante deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas para el respectivo perfil.

E. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

El proponente deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST implementado y vigente, de conformidad con la normativa aplicable, y acreditar un porcentaje de cumplimiento del cien por ciento (100 %) de los estándares mínimos que le resulten aplicables, de acuerdo con las características de la organización, número de trabajadores y nivel de riesgo.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá aportar:

- Certificación, informe o resultado de evaluación de los estándares mínimos del SG-SST, correspondiente a la última evaluación disponible, expedido o validado por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL a la cual se encuentre afiliado el proponente, en el que pueda verificarse el porcentaje de cumplimiento exigido por la Entidad.
- Documentos del responsable de la implementación y ejecución del SG-SST del proponente, según corresponda a la normativa aplicable: i) documento de identidad; ii) título y/o tarjeta profesional, cuando aplique; y iii) licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando sea legalmente exigible de acuerdo con el perfil del responsable.

Cuando por la naturaleza jurídica o características particulares del proponente alguno de los documentos señalados no resulte legalmente exigible, deberá aportar el documento equivalente mediante el cual acredite el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en materia de SG-SST.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUISITO: La exigencia se encuentra directamente relacionada con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios especializados para la realización de exámenes médicos laborales, valoraciones complementarias, baterías de riesgo psicosocial y demás actividades requeridas para la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores de IFINORTE. Las actividades objeto del contrato hacen parte de la gestión preventiva y de vigilancia de la salud en el trabajo y requieren la intervención de profesionales de diferentes disciplinas, así como el desarrollo de evaluaciones médicas ocupacionales, optometrías, audiometrías, evaluaciones psicosensométricas y actividades relacionadas con



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 23 de 31	

factores de riesgo psicosocial. En consecuencia, resulta necesario que el contratista encargado de apoyar a IFINORTE en estos componentes demuestre, a su vez, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. La ficha técnica exige, entre otros aspectos, profesionales debidamente habilitados, condiciones técnicas para la realización de las valoraciones, equipos adecuados y el cumplimiento de requisitos propios de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, contempla el manejo de información clínica ocupacional y la ejecución de actividades directamente relacionadas con la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores. Por lo anterior, la acreditación del SG-SST busca verificar que el proponente cuenta con condiciones organizacionales mínimas para gestionar los riesgos laborales asociados a su propia actividad y ejecutar los servicios contratados bajo condiciones adecuadas de prevención, seguridad y protección de su personal.

El requisito será objeto de verificación como CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgará puntaje.

F. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la prestación integral de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones complementarias y demás actividades relacionadas con la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores de IFINORTE, el oferente deberá acreditar las siguientes condiciones:

F.1. HABILITACIÓN COMO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD – IPS

El oferente deberá encontrarse constituido y habilitado como Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS, debidamente inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, de conformidad con las disposiciones vigentes del Sistema Único de Habilitación. Para acreditar el requisito deberá aportar constancia, certificado o documento que permita verificar su inscripción vigente en el REPS, identificación del prestador y de la sede desde la cual se ejecutarán los servicios objeto del contrato.

La IPS deberá contar con los servicios de salud habilitados que resulten necesarios y compatibles con las actividades que integran el objeto contractual, de acuerdo con la Resolución 1732 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

IFINORTE verificará la información suministrada mediante consulta del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

F.2. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá acreditar licencia vigente para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, expedida por la autoridad sanitaria competente, cuando esta resulte legalmente exigible de acuerdo con su naturaleza y los servicios que serán prestados.

La licencia deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y comprender campos de acción compatibles con las actividades objeto de contratación, particularmente aquellas relacionadas con medicina del trabajo y demás servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos por IFINORTE.

JUSTIFICACIÓN. La exigencia de que el oferente se encuentre habilitado como IPS se fundamenta en la naturaleza especializada e integral de los servicios requeridos por IFINORTE, los cuales comprenden la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones complementarias, evaluaciones visuales y auditivas, evaluación psicosensométrica, actividades relacionadas con factores de riesgo psicosocial y demás actuaciones dirigidas a la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores. La Resolución 1843 de 2025 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales pueden ser contratadas con instituciones prestadoras de servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo y determina obligaciones específicas para quienes prestan estos servicios, entre ellas garantizar su adecuada prestación, disponer del talento humano requerido, respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y efectuar su correspondiente custodia. Adicionalmente, el régimen vigente del Sistema Único de Habilitación exige que los prestadores de servicios de salud se encuentren inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS y cumplan las condiciones de habilitación correspondientes a los servicios ofertados. En consecuencia, estos requisitos tienen como finalidad verificar desde la etapa precontractual que el oferente cuenta con la habilitación institucional y autorización legal necesarias para prestar directamente los servicios de salud que integran el objeto contractual, garantizando a IFINORTE que la ejecución se realizará por un prestador formalmente autorizado y sometido al régimen de inspección, vigilancia y control aplicable al sector salud.

G. ESTABLECIMIENTO O SEDE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN	MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN	Página 24 de 31	

El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento, sede o instalaciones para la prestación de los servicios objeto del contrato en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, en condiciones que permitan garantizar la atención presencial de los trabajadores de IFINORTE y la adecuada realización de las evaluaciones, exámenes y valoraciones requeridas. Para efectos de la acreditación del presente requisito, el proponente deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil y/o documento oficial correspondiente, según su naturaleza jurídica, mediante el cual pueda verificarse la existencia y ubicación de la sede o establecimiento.

Tratándose de servicios sujetos al Sistema Único de Habilitación en Salud, la sede desde la cual se presten dichos servicios deberá encontrarse debidamente registrada y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, respecto de los servicios que legalmente requieran habilitación.

La sede o establecimiento deberá encontrarse disponible para la ejecución del contrato desde su inicio y durante todo el plazo contractual.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUISITO: La exigencia de contar con una sede o establecimiento para la prestación de los servicios en el municipio de San José de Cúcuta guarda relación directa con la naturaleza, alcance y lugar de ejecución del contrato. El objeto contractual comprende la realización presencial de evaluaciones médicas ocupacionales, optometrías, audiometrías, evaluaciones psicosensoométricas y demás valoraciones complementarias a los trabajadores de IFINORTE, algunas de las cuales requieren instalaciones, equipos e instrumentos técnicamente adecuados para su correcta ejecución. Particularmente, las especificaciones técnicas establecen para la audiometría la necesidad de disponer de un audiómetro en condiciones técnicas adecuadas y de cabina o ambiente acústicamente apropiado para la realización de la prueba. De igual manera, para la evaluación psicosensoométrica se requiere disponer de batería o equipos técnicamente adecuados para efectuar las respectivas valoraciones. En consecuencia, la disponibilidad de una sede en San José de Cúcuta permite garantizar que los trabajadores de IFINORTE puedan acceder oportunamente a los servicios contratados, evitando desplazamientos injustificados a otros municipios y facilitando la programación, realización y seguimiento de las evaluaciones durante el término de ejecución contractual. La exigencia busca igualmente garantizar que los servicios que por sus características técnicas deban practicarse en las instalaciones del contratista puedan ejecutarse en condiciones adecuadas de privacidad, confidencialidad, seguridad, habilitación sanitaria y disponibilidad de los equipos e instrumentos requeridos. Por tanto, la condición territorial exigida no se establece como mecanismo para privilegiar el domicilio, origen o procedencia de determinado oferente, sino en atención al lugar efectivo en el cual deben estar disponibles y ser prestados los servicios a los trabajadores de IFINORTE, de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas del contrato.

La verificación de este requisito se realizará como CUMPLE / NO CUMPLE, sin otorgamiento de puntaje.

NOTA: Diligenciar los anexos que hacen parte integral del presente proceso y anexarlos con la propuesta, los cuales serán objeto de evaluación por el comité designado.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, IFINORTE, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, que será el que resulte de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los elementos requeridos por la entidad en la lista de precios unitarios.

La entidad solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, el proponente realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, o modificar lo insubsanable.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia la propuesta económica ofertada en la plataforma SECOP II con el menor precio que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de los servicios requeridos por la Entidad, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la Invitación Pública.

Para la lista de precios unitarios de los servicios solicitados por IFINORTE, se determinaron los precios “tope”, teniendo en cuenta el estudio de mercado que hizo parte del Estudio Previo del presente proceso de selección; en caso de que alguno de los oferentes presente un valor superior a los precios tope establecidos, su propuesta será RECHAZADA.



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia



Value & Risk Rating
Sociedad Certificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN	MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN	Página 25 de 31	

En caso de que este no cumpla con los requisitos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso, el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado. No obstante, dicho orden podrá variar con la verificación aritmética que haga la Entidad. En caso de encontrarse errores aritméticos dentro de las ofertas económicas, IFINORTE. corregirá dichos valores y evaluará las cifras corregidas.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

La oferta económica debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta económica se presentará directamente en el Formulario de Propuesta Económica establecido en la Plataforma del SECOP II.
2. El valor de la oferta debe corresponder al valor unitario incluido IVA, que cobrará el oferente por los elementos requeridos por la entidad en precios unitarios.
3. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en la oferta económica no deberán presentar centavos. En caso de que se presenten ofertas con valores en centavos los mismos no serán tenidos en cuenta, y se tendrá en cuenta única y exclusivamente el valor entero.
4. El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que genere de los bienes y servicios a contratar, así como de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se consideran costos adicionales a cargo de IFINORTE.
5. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
6. IFINORTE podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

Nota 1: En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios inferiores a las condiciones del mercado, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho y IFINORTE, no aceptará ningún reclamo al respecto.

Los precios nominales ofrecidos por el proponente se deberán sostener por el término de ejecución del contrato sin lugar a ninguna fórmula de reajuste, los errores y omisiones en estos precios serán de responsabilidad exclusiva del proponente de conformidad con lo indicado en la invitación. Los valores ofertados deben ser únicos y ciertos.

El contratista deberá pagar todos los impuestos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.

No se aceptan propuestas alternativas; por lo tanto, los proponentes deberán ofrecer la presentación y demás características solicitadas, y abstenerse de introducir modificaciones a la invitación, so pena de que su propuesta sea rechazada.

IFINORTE no aceptará formato de la oferta económica diferente al formulario electrónico establecido en la plataforma SECOP II.

Una vez abierto el sobre económico en el SECOP II, se procederá a verificar el contenido del mismo, de conformidad con las siguientes reglas:

- El menor precio ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de elementos requeridos por la Entidad.
- Se verificará que el valor ofertado para cada uno de los ítems (incluido IVA), no sea superior al valor promedio (precio techo) establecido por la Entidad en su estudio de mercado, así como el valor total de la oferta económica no sea superior al valor del Presupuesto Oficial del presente proceso, so pena de rechazo de la oferta.
- En caso de que el proponente diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, en dicho formulario electrónico se deberá ofertar el valor de una sola prenda; no obstante, la adjudicación se hará por todo el presupuesto oficial incluido costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución contractual.



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

 **Value & Risk Rating**
Sociedad Calificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 26 de 31	

Nota 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Nota 4: Cuando no se diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II o el mismo se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el formulario, caso en el cual se RECHAZARÁ su ofrecimiento.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Conforme lo establece la plataforma de SECOP II, se deberá generar un paso adicional, para la aprobación del contrato electrónico por las partes, lo cual permitirá el uso del módulo de gestión contractual.

Los proveedores deberán tener en cuenta lo previsto en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP", la cual podrá ser consultada en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710>.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

11. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-II> en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II.

12. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida.

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 27 de 31	

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La administración debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

14. INFORME DE EVALUACIÓN.

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-14 de Colombia Compra Eficiente.

15. ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, El Ministerio debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN PARCIAL.

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

17. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

18. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia



Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 28 de 31	

Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.

En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo IFINORTE en ningún caso será responsable de los mismos.

IFINORTE NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Las ofertas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

19. CONTENIDO DE LA PROPUESTA



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

Value & Risk Rating
Sociedad Certificadora de Valores



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 29 de 31	

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato. No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato. Los documentos que deben conformar la oferta se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma. Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración. Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta. Si el oferente presenta a IFINORTE las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, IFINORTE entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- b) Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo.
- c) Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.
- d) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la invitación pública del presente proceso.
- f) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- g) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- h) Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- i) Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- j) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral.
- k) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formulario electrónico, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- l) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- m) Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el análisis del sector de uno o más ítems a ofertar.
- n) Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
- o) Presentar la oferta extemporáneamente.
- p) No presentar oferta económica.
- q) Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o que el valor expresado en la plataforma sea diferente al del formulario electrónico.
- r) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
- s) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- t) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, servicios provisionales, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en acápite Técnico.
- u) Las demás previstas en la ley.



	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 30 de 31	

21. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

IFINORTE; declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

IFINORTE, publicará en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta al proponente cuya oferta haya sido seleccionada, la cual junto con la oferta constituirán el contrato, de igual manera se diligenciará el contrato electrónico en la plataforma.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dentro de este término, el contratista deberá realizar la totalidad de los exámenes médicos laborales, valoraciones complementarias, aplicación de las baterías de riesgo psicosocial y demás actividades previstas en las especificaciones técnicas, así como efectuar el análisis, consolidación, elaboración, socialización y entrega de los informes, conceptos, profesiogramas, planes de acción y demás productos establecidos por la Entidad.

24. GARANTÍAS

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de IFINORTE, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario IFINORTE y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este.
DE CALIDAD DEL SERVICIO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

25. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de IFINORTE, el cual se anexa al presente estudio previo.

26. CONCLUSIONES

Con la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, IFINORTE establece las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que regirán el proceso de selección, definiendo reglas claras, objetivas y verificables para la participación de los interesados y para la escogencia de la oferta que satisfaga integralmente las necesidades de la Entidad.

	MACROPROCESO: APOYO A LA GESTIÓN		MPAG-GA-GJ-F1	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 19-02-2024	VERSIÓN 5
	GESTIÓN JURÍDICA – INVITACIÓN		Página 31 de 31	

Las condiciones previstas en este documento han sido estructuradas atendiendo la naturaleza y alcance de los servicios requeridos, procurando que el futuro contratista cuente con la experiencia, capacidad técnica, habilitaciones, talento humano y demás condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades relacionadas con los exámenes médicos laborales, valoraciones complementarias, evaluación de factores de riesgo psicosocial y demás componentes previstos en las especificaciones técnicas.

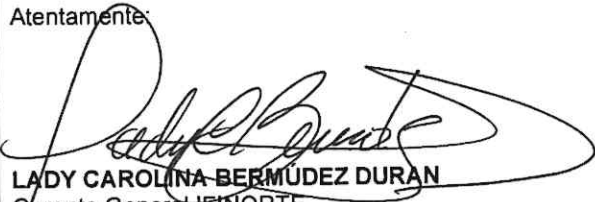
La presentación de la oferta implica que el proponente conoce y acepta integralmente las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública, sus anexos, formatos, especificaciones técnicas y demás Documentos del Proceso, así como las obligaciones y riesgos asociados a la futura contratación. En consecuencia, será responsabilidad de cada interesado estructurar su propuesta de manera completa, seria y suficiente, atendiendo los requerimientos establecidos por IFINORTE.

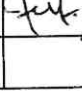
La evaluación y selección se adelantará con observancia de las reglas previstas para la modalidad de mínima cuantía, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad y aplicando el criterio de selección correspondiente, con el propósito de garantizar una contratación eficiente, transparente y orientada a la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, atendiendo la necesidad identificada y la cuantía de la contratación, IFINORTE adelantará el presente proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, procurando la satisfacción oportuna de la necesidad institucional y la adecuada prestación de los servicios requeridos, con observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

En san José de Cúcuta Departamento Norte de Santander a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente:


LADY CAROLINA BERMÚDEZ DURAN
Gerente General IFINORTE

Trazabilidad		Nombre		Cargo	Firma Fecha
Proyectó Jurídicos	Aspectos	Marvin	Alexander Contreras Cárdenas	Abg. Contratista IFINORTE	
Revisión Jurídica		Lee Johan Caceres Caceres		Subgerente Administrativo y Jurídico	
Proyectó Financieros	Aspectos	Jorge J. Burgos M		Contratista Externo	
Revisó Aspectos Técnicos:		Maira Alejandra Jurado Vera		Subgerente Formulación y Estructuración de Proyectos	



Gobernación
de Norte de
Santander

Avenida 0 No. 2N-21 Edificio Andalucía Urb. La Ceiba
PBX 5942652 - E-mail: ifinorte@ifinorte.gov.co
www.ifinorte.gov.co
Cúcuta - Colombia

 Value & Risk Rating
Sociedad Calificadora de Valores

